



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28878

26/11/2020

73723

AUTOR/A: BOADELLA ESTEVE, Genís (GPlu)

RESPUESTA:

En respuesta a la iniciativa de referencia, se indica lo siguiente:

En efecto, en la anterior legislatura, el Gobierno estableció en la Disposición Adicional primera del Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, que: "El Gobierno, con anterioridad al 30 de junio de 2019, constituirá un grupo de expertos y expertas para llevar a cabo los trabajos y estudios preparatorios para la elaboración de un nuevo Estatuto de los Trabajadores. La composición y funciones de este grupo de expertos y expertas se determinará mediante Acuerdo del Consejo de Ministros y previa audiencia de los interlocutores sociales en la Mesa de Diálogo Social de Empleo y Relaciones Laborales constituida en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social."

Tal compromiso se ha mantenido en el programa del actual Gobierno de coalición, que incluye como objetivo 1.2 el siguiente:

“1.2.- Elaboraremos un nuevo Estatuto de los Trabajadores del siglo XXI. Elaboraremos, previo diálogo con los agentes sociales, un nuevo Estatuto de los Trabajadores que compagine la protección de los trabajadores y trabajadoras frente a los desafíos sociales, tecnológicos y ecológicos del siglo XXI y el reconocimiento de nuevos derechos de los trabajadores propios de la realidad económica, social y laboral actual, con la necesaria competitividad empresarial y el papel de la negociación colectiva como elemento de reequilibrio necesario. A tal efecto, se podrá constituir un grupo de trabajo para su redacción, integrado por expertos y expertas de reconocido prestigio, del ámbito académico y profesional.”

En la actualidad, aún no se ha constituido el grupo de trabajo sobre el que se pregunta, aunque se mantiene la posibilidad de hacerlo. En todo caso, como se advierte



en el párrafo del programa que se reproduce, tanto la elaboración de un nuevo Estatuto de los Trabajadores del siglo XXI, como la eventual constitución de grupos de trabajo, habrá de desarrollarse en el marco de los procedimientos establecidos en el oportuno proceso de diálogo social.

Madrid, 02 de febrero de 2021